

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA” A RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.- Expediente contratación nº 45/2013.-

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de septiembre de 2014 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación y del Concejal de Urbanismo, clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y no declaradas desproporcionadas o anormales, excluir del proceso licitatorio a la mercantil Ferroviaria Agromán, S.A., desestimar la alegación presentada por Actia Iniciativas, S.L. y considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil Ravi, Obras, Transportes y Excavaciones, S.L., requiriéndole la documentación necesaria para proceder a la adjudicación.

El mencionado Acuerdo se transcribe literalmente:

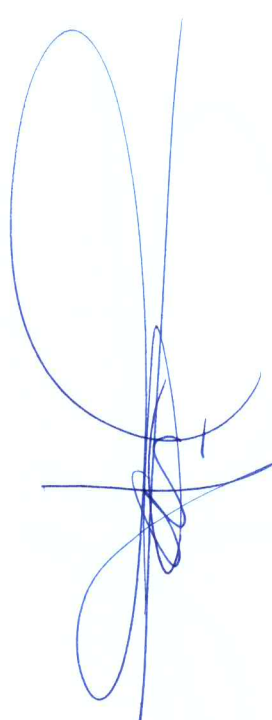
“III.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y NO DECLARADAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES, Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE “AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PEÑÍSCOLA”.- Expediente contratación nº 45/2013.- La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 29 de noviembre de 2013 acordó incoar expediente de contratación para la ejecución del Pabellón Polideportivo Municipal.

En sesión de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2014 se aprobó el Proyecto de obras y actividad.

En sesión de la Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014 se aprobó el expediente de contratación, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 14 de julio de 2014 redactado por el Secretario Municipal, se autorizó el gasto por importe de 445.634,52 €, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación –por tramitación urgente, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación- y se acordó anunciar la licitación, publicándola en el BOP y en el Perfil de Contratante.

El anuncio de licitación en el BOP se publicó el 19 de julio de 2014. El plazo de presentación de proposiciones finalizaba el 1 de agosto de 2014. En plazo se presentaron, según se indica en informe del Responsable del SAC de 4 de agosto de 2014, trece licitadores.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de agosto de 2014, acordó admitir en el proceso licitatorio, por haber presentado la documentación administrativa de forma correcta, a cuatro licitadores (Juan José Sánchez López, S.A. / Actia Iniciativas, S.L. / Ferroviaria Agromán, S.A. / ADC Infraestructuras y Sistemas, S.L.); rechazar la proposición presentada por Alicatados Calvo, S.C. por no contar con la habilitación profesional exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato; y requerir a nueve licitadores la subsanación de la documentación administrativa (Construcciones Jelbe, S.L. / Construcciones Eléctricas Benicarló, s.L. / Celeste Trade, S.L. / Pavasal Empresa



Constructora, S.A. / Ravi Obras, Transportes y Excavaciones, S.L. / Becsa, S.A. / Emosa Infraestructuras, S.L. / Grupo Bertolín, S.A.U. / Construcciones Francés

A la mercantil Alicitados Calvo, S.C. se le dio traslado del Acta de la Mesa de 6 de agosto de 2014 en la que se rechazaba su proposición por no contar con la habilitación profesional exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato, dándole posibilidad de presentar recurso de alzada (registro salida nº 4050/14, de 7 de agosto de 2014), así como por correo electrónico.

Todos las mercantiles requeridas han subsanado en tiempo y forma, acordándose por la Mesa en sesión de 11 de agosto de 2014 admitir a las nueve mercantiles requeridas.

En sesión pública de 11 de agosto de 2014 la Mesa procedió a la apertura de los Sobres nº 2 (criterios objetivos), obteniéndose los siguientes resultados:

Nombre empresa	Precio, IVA incluido	Plazo, en días naturales	Mejora parquet y escudo	Marcador	Megafonía	Canastas
JELBE	374.482,79	60	No	Si	No	No
UTE COELBE-CELESTE	356.507,61	45	Si	Si	Si	Si
JUJOSA	437.453	60	Si	Si	Si	Si
PAVASAL	402.001,93	60	Si	Si	Si	Si
ACTIA	365.485,33	45	Si	Si	Si	Si
RAVI	321.302,49	59	Si	Si	Si	No
FERROVIAL	344.128,08	60	Si	Si	Si	Si
BECSA	417.582,22	45	Si	Si	Si	Si
EMOSA	356.507,62	80	Si	Si	Si	Si
BERTOLÍN	378.789,34	45	Si	Si	Si	Si
ADC	427.809,14	75	Si	Si	Si	Si
CONS. FRANCÉS	368.230,83	56	Si	Si	Si	Si

Emitido informe de puntuación de los criterios objetivos por la Arquitecto Municipal el 14 de agosto de 2014, queda la clasificación de la siguiente manera:

	Nombre empresa	puntos precio	puntos plazo	puntos parquet y escudo	puntos marcador	puntos megafonía	puntos canastas	Total
1	RAVI	50,00	6	16	11	8	0	91,00
2	FERROVIAL	40,17	5,71	16	11	8	5	85,88
3	UTE COELBE-CELESTE	34,84	10	16	11	8	5	84,84
4	ACTIA	30,98	10	16	11	8	5	80,98
5	CONS. FRANCÉS	29,80	8,57	16	11	8	5	78,37
6	BERTOLÍN	25,25	10	16	11	8	5	75,25
7	EMOSA	34,84	0	16	11	8	5	74,84
8	PAVASAL	15,26	5,71	16	11	8	5	60,97
9	BECSA	8,55	10	16	11	8	5	58,55
10	JUJOSA	0	5,71	16	11	8	5	45,71
11	ADC	4,15	1,43	16	11	8	5	45,58
12	JELBE	27,11	5,71	0	11	0	0	43,82

Indicando que están las dos primeras ofertas en baja temeraria.

La Mesa de Contratación en sesión de 18 de agosto de 2014 acordó aceptar el informe técnico de valoración emitido por la Arquitecto Municipal el 14 de agosto de 2014 y dar audiencia a las mercantiles Ravi Obras, Transportes y Excavaciones, S.L. y Ferrovial Agromán, S.A, para que justificasen sus ofertas.

Presentadas las justificaciones en plazo, por la Arquitecto Municipal se emitió informe el 27 de agosto de 2014 en el que indica que considera correctamente justificada la oferta presentada por Ravi, y no considera correctamente justificada la oferta presentada por Ferrovial, acordándose por la Mesa en sesión de 27 de agosto de 2014 aceptar el informe técnico de 27 de agosto de 2014, aceptar la justificación de baja temeraria de Ravi, en base al informe técnico, y excluir a Ferrovial por no considerar justificada debidamente su baja temeraria, en base al informe técnico, al haber reducido los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial. Asimismo en esa sesión la Mesa acordó desestimar la alegación presentada por Actia Iniciativas el 22 de agosto de 2014, en cuanto a corregir la cantidad ofertada, en base al informe de la TAG de Contratación.

La Mesa, en sesión pública de 29 de agosto de 2014, procedió a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, quedando de la siguiente manera:

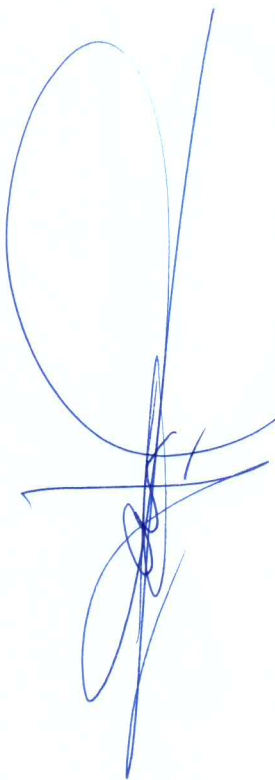
	Nombre empresa	puntos precio	puntos plazo	puntos parquet y escudo	puntos marcador	puntos megafonía	puntos canastas	Total
1	RAVI	50,00	6	16	11	8	0	91,00
2	UTE COELBE-CELESTE	34,84	10	16	11	8	5	84,84
3	ACTIA	30,98	10	16	11	8	5	80,98
4	CONS. FRANCÉS	29,80	8,57	16	11	8	5	78,37
5	BERTOLÍN	25,25	10	16	11	8	5	75,25
6	EMOSA	34,84	0	16	11	8	5	74,84
7	PAVASAL	15,26	5,71	16	11	8	5	60,97
8	BECSA	8,55	10	16	11	8	5	58,55
9	JUJOSA	0	5,71	16	11	8	5	45,71
10	ADC	4,15	1,43	16	11	8	5	45,58
11	JELBE	27,11	5,71	0	11	0	0	43,82

Excluir del proceso licitatorio a Ferrovial Agromán, S.A. por no admitirse por la Mesa de Contratación, en base al informe técnico de 27 de agosto de 2014, la justificación de su oferta en situación de baja temeraria, y considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por Ravi Obras, Transportes y Excavaciones, S.L., proponiéndose la adjudicación del contrato a la misma.

En aplicación de las Cláusulas 24 y 25 del Pliego administrativo, y de los artículos 151 y 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 29 de agosto de 2014, a propuesta del Concejal de Urbanismo, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación fijados en el Pliego administrativo, sumadas las puntuaciones de los criterios:

	Nombre empresa	puntos precio	Puntos plazo	puntos parquet y escudo	puntos marcador	puntos megafonía	puntos canastas	Total
1	RAVI	50,00	6	16	11	8	0	91,00
2	UTE COELBE-CELESTE	34,84	10	16	11	8	5	84,84
3	ACTIA	30,98	10	16	11	8	5	80,98



4	CONS. FRANCÉS	29,80	8,57	16	11	8	5	78,37
5	BERTOLI N	25,25	10	16	11	8	5	75,25
6	EMOSA	34,84	0	16	11	8	5	74,84
7	PAVASAL	15,26	5,71	16	11	8	5	60,97
8	BECSA	8,55	10	16	11	8	5	58,55
9	JUJOSA	0	5,71	16	11	8	5	45,71
10	ADC	4,15	1,43	16	11	8	5	45,58
11	JELBE	27,11	5,71	0	11	0	0	43,82

Segundo.- Excluir del proceso licitatorio a Ferrovial Agromán, S.A. por no admitirse por la Mesa de Contratación, en base al informe técnico de la Arquitecto Municipal de 27 de agosto de 2014, la justificación de su oferta en baja temeraria, por haber considerado porcentajes inferiores a los que marca la normativa en los gastos generales y en el beneficio industrial.

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por Actia Iniciativas, S.L. el 22 de agosto de 2014, en cuanto a corregir la cantidad ofertada, en base al informe de la TAG de Contratación de 27 de agosto de 2014, considerándola además extemporánea, habiéndola presentado el 22 de agosto de 2014, estando colgada el Acta de la Mesa en el Perfil del Contratante desde el 12 de agosto de 2014 teniendo, en el momento de presentar la alegación, conocimiento de todas las demás ofertas presentadas por los otros licitadores.

Cuarto.- Considerar oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.

Quinto.- Requerir a RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.- para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- *declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, estos son: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.*
- *Resguardo de la garantía definitiva depositada, por importe de 26.553,93 € (el 10% del precio de adjudicación, sin IVA).*

Sexto.- Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a RAVI OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L., para que aporte la documentación requerida”:

Dicho Acuerdo de calificación de oferta económicamente más ventajosa se notificó a la mercantil RAVI, S.L. al objeto de requerirle la documentación indicada en la Cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que no la hubiese ya aportado, para que la presentase en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, por ser tramitación urgente, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 26.553.93 €, recibiendo la notificación por la mercantil el 5 de septiembre de 2014; finalizando el plazo de cinco días hábiles el 11 de septiembre de 2014.

La documentación como oferta económicamente más ventajosa se presentó en plazo (el 11 de septiembre de 2014), requiriéndose subsanar determinadas deficiencias, constando la documentación correcta a fecha 24 de septiembre de 2014, tal como se indica en la diligencia emitida por la TAG de Contratación.

A la vista de lo anterior, a propuesta del Concejal de Urbanismo, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras de "Ampliación del Pabellón Polideportivo Municipal de Peñíscola" a la mercantil RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L., por 321.302,49 €, IVA del 21% incluido, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de Obras aprobados.

El plazo de ejecución será de 59 días naturales a contar desde el Acta de Comprobación del Replanteo, aplicándose sanciones de 1.000 €/día por incumplimiento del plazo ofertado.

Y debiéndose ejecutar las siguientes mejoras dentro del plazo de ejecución, y sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Reparación del parqué y colocación del escudo del Ayuntamiento en el círculo central
- Instalación de un marcador extra
- Reubicación de la megafonía

La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud que consta en el expediente, dentro del plazo de ocho días desde la formalización del contrato, debiendo ser aprobado por la Junta de Gobierno antes del inicio de la obra.

Segundo.- Nombrar:

- Directora de Obra: D^a. Natalia Tomé Nivelá, Arquitecto Municipal.
- Director de Ejecución y Coordinador en materia de seguridad y salud: D. José Manuel Fernández Torroba, Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de adjudicación de contrato que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los trece licitadores; y comunicarlo a la Directora de Obra, al Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y al Departamento de Intervención.

Cuarto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles a contar desde que se reciba el Acuerdo de adjudicación por los licitadores.

En el plazo no superior a quince días desde la fecha de formalización del contrato se procederá a efectuar la Comprobación del Replanteo, extendiéndose Acta del resultado, que será firmada por la Directora de la Obra y la empresa contratista, empezando a contar desde entonces el plazo de ejecución de las obras de 59 días naturales.

Quinto.- Publicar el Acuerdo de adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

**Vº. Bº.
El Alcalde,**



